

ENRIQUE TORO TEJADA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo y Microempresa, Dr. Juan Antonio Chahìn Lupo, deberá ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de Lima - Perú, para participar en la Reunión de Viceministerios y Expertos del Trabajo que se llevará a cabo los días 8 y 9 de mayo del presente año, así como a la III Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina el día 10 de mayo. Ambas Reuniones se realizarán en la sede institucional de la Secretaría General de la Comunidad Andina en Lima - Perú;

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Trabajo y Microempresa al Viceministro de Relaciones Laborales, Lic. JOSE LUIS PEREZ ORDOÑEZ, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.

FDO. ENRIQUE TORO TEJADA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA